



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024-MDMM

Mariano Melgar, 25 ABR 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N°150-2024-OGAJ-MDMM.**

VISTO

El expediente administrativo N°5199-2024 con fecha 01.04.2024 presentado el Centro de Salud de Mariano Melgar mediante Oficio N°96-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MM, Informe N°021-2024-DPDyR-MDMM con fecha 02.04.2024 de la División de Promoción del Deporte y Recreación, Hoja de Coordinación N°068-2024-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Informe N° 148-2024-OGPyP-MDMM con fecha 04.04.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N° 150-2024-OGAJ/MDMM con fecha 17.04.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante expediente administrativo N°5199-2024 con fecha 01.04.2024 presentado el Centro de Salud de Mariano Melgar mediante Oficio N°96-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MM solicita el uso de las instalaciones del Coliseo "El Niño" para realizar su ceremonia y recepción de invitados a llevarse a cabo el día viernes 26 de abril del 2024 de 08:00 a.m. a 13:30 p.m., así como también la exoneración de pago por el uso de las instalaciones;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°068-2024-GECyD-MDMM, la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes concluye que se ponga a consideración del pleno del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Concejo Municipal y que en merito al Informe N°021-2024-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación el monto a exonerar por hora es de S/. 117.00 (CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante informe N° 148-2024-OGPyP-MDMM con fecha 04.04.2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el monto a exonerar, de acuerdo a lo establecido en el TUSNE (Texto Unico de Servicios No Exclusivos) la tarifa establecida seria S/. 117.00 soles por hora, lo cual haria un importe total de exoneración de S./ 643.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SESIS CON 00/100 SOLES) en el horario establecido de 08:00am a 13:30 p.m. del dia viernes 26 de abril del presente año;

Que, mediante Dictamen Legal N° 150-2024-OGAJ/MDMM con fecha 17.04.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que ponga a consideración del Pleno Municipal con el fin que se apruebe la solicitud de exoneración empero requiriendo el documento que acredita la representatividad de la jefa del Centro de Salud, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL "EL NIÑO" A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR para el viernes 26 de abril del 2024 en el horario establecido de 08:00 am a 13:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los interesados y a las unidades Organicas que según sus funciones sean competentes, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatiseo Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE